Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA : Llamado MOPC Nº 95 / 2016. Contrato S.G. Ministro Nº 129 /2017. **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CARAYAO – CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA N°3 – ID 314901.**

TEMA : Aprobación del Monto en concepto de Intereses Moratorios. Expediente MEU Nº 3.410/2020.

FECHA : 14 / abril / 2020

El Consorcio Yhaguy, contratista de la Obra de la referencia, según expediente MEU Nº 3.410/2020 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 15.6

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

15.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 15.6.2 de las CGC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC

Paulina Balbuena G.
Ejecución - DV

62 (sesenta y dos)

f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CGC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones."
17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

Lic. Ing. Rabina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DPTO. DE EJECUCIÓN
D. G. V.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC N° 95/2016 - OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO - CLETO ROMERO - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 129/2017. **INTERESES MORATORIOS**

CONSORCIO YHAGUY

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
N°	CERTIFICADO	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/CONTR.	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	FACTURA N°	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO FACT. S/IVA	RET. CUACIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR OBLIGACION	INTERES MORATORIO TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
						=(e)+(f)			=(i)/11	=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o)	=mes ant.(g)-30		=(m)*(p)*(r)/100/365
2	oct-17	44745	2017	08/11/2017	30	09/12/2017	3	794.802.457	72.254.769	722.547.688	84.214.978	658.332.710	26/12/2017	18	0	18	nov-2017	26,99%	8.762.499
2	01/10/2017/saldo	44745	2017	08/11/2017	30	08/12/2017	4	361.067.154	32.824.287	328.242.867	-	328.242.867	01/09/2016	175	0	175	nov-2017	26,99%	42.475.976
3	nov-17	52862	2017	14/12/2017	30	13/01/2018	5	1.324.913.307	120.446.664	1.204.466.643	73.606.295	1.130.860.348	04/05/2016	111	0	111	dic-2017	25,40%	87.351.991
5	ene-18	5990	2018	08/02/2018	30	10/03/2018	7	1.772.484.288	161.134.935	1.611.349.351	98.471.349	1.512.878.002	10/05/2016	61	0	61	feb-2018	25,98%	65.687.090
6	feb-18	10697	2018	13/03/2018	30	12/04/2018	8	1.083.665.118	98.515.011	985.150.107	60.203.618	924.946.489	10/05/2016	28	0	28	mar-2018	24,61%	17.461.976
12	ago-18	37198	2018	11/09/2018	30	11/10/2018	56	2.281.934.128	205.630.375	2.056.303.753	125.683.007	1.930.620.746	06/11/2016	26	0	26	sep-2018	24,23%	33.322.330
13	set-18	42976	2018	15/10/2018	30	14/11/2018	57	2.124.147.343	193.104.304	1.931.043.039	118.008.186	1.813.034.853	08/12/2016	22		22	oct-2018	22,81%	24.926.497
16	dic/2018/saldo	56527	2018	14/12/2018	30	13/01/2019	62	2.695.323.876	245.029.443	2.450.294.433	-	2.450.294.433	04/04/2016	81	0	81	dic-2018	22,09%	123.380.045
17	ene-19	6447	2019	08/02/2019	30	10/03/2019	63	3.981.225.590	361.929.599	3.619.295.991	221.179.199	3.398.116.792	04/04/2016	25	0	25	feb-2019	23,00%	53.531.977
18	feb/2019/saldo	11411	2019	08/03/2019	30	07/04/2019	68	1.747.730.756	158.884.617	1.588.846.169	-	1.588.846.169	07/05/2016	30	0	30	mar-2019	22,66%	29.591.716
												SUB TOTAL							486.492.097
												IVA 10 %							48.649.210
												TOTAL							535.141.307

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

b) La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

La Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios", cuya suma asciende a Gs. 535.141.307 (Guaraníes, quinientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y un mil trescientos siete) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificado N° 02 – octubre de 2017 al Certificado N° 18 – febrero de 2019, y que representa un 0,74% del monto del Contrato original, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.

Se remite al Departamento de Administración Vial para adjuntar el informe de Disponibilidad Presupuestaria.

d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido.

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.

Se adjunta nota de conformidad de la empresa.

Isc. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D.G.V.
DPTO. EJECUCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

60 (SESENTA)